JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo Nº 2019-0635

Reunidos los presupuestos del artículo 108 del C.G.P, concordante con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, el juzgado ORDENA el EMPLAZAMIENTO de la ejecutada **MYRIAM BAQUERO BENITEZ**.

Secretaría, de cumplimiento al inciso 6º del art. 108 del C.G.P.

De otra parte, no hay lugar a acceder a la petición que antecede, tenga en cuenta el memorialista que la investigación de bienes para efectos de materializar medidas cautelares es una labor de su exclusivo resorte, amén que, el empleador de la ejecutada no es parte en este asunto.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **034** hoy **9 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

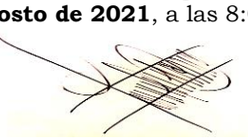

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG